## 12° JUZGADO PERMANENTE

EXPEDIENTE : 07595-2010-0-1801-JR-CA-12

MATERIA: NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO

DEMANDANTE : LIMA AIRPORT PARTNERRS SRL

DEMANDADO : OSITRAN Y OTROS

JUEZ : VALER FERNANDEZ, MAGALI CLARISA ESPECIALISTA : ROSADO JULCAPOMA JESSICA JOHANNA

## Razón:

En cumplimiento a mis funciones informo a usted, que estando a lo dispuesto por su Despacho, la suscrita se hace cargo a partir del 09 de octubre del presente año, de los expedientes que se encuentran en la etapa de ejecución de sentencia. Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Lima, 05 de noviembre del 2018.

RESOLUCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO Lima, cinco de noviembre Del dos mil dieciocho.-

Vista la razón que antecede: estando a lo expuesto en la misma:

Téngase presente; y sumado la sobrecarga procesal existente en esta secretaría, por la complejidad de los procesos; es por ello, que no es factible proveer los escritos dentro del plazo legal establecido en la fecha.

Al escrito de fecha 15 de octubre del 2018, presentado por el demandante Lima Airport Partners S.R.L: Al principal y único otrosi: Téngase presente; y, CONSIDERANDO:

<u>Primero</u>.- El recurso de apelación tiene por objeto que el superior examine, a solicitud de parte o de tercero legitimado, la resolución que le produzca agravio, con el propósito de que sea anulada o revocada total o parcialmente.

<u>Segundo.</u>- La parte demandante Lima Airport Partners S.R.L, interpone apelación contra la resolución N° 30 de fecha 05 de septiembre del 2018, que contiene la sentencia, la cual declara **INFUNDADA** la demanda, dicha parte interpone apelación dentro del término de ley, conforme se puede verificar del reporte de la cédula de notificación que antecede.

<u>Tercero.</u>- Asimismo, se ha cumplido con los requisitos para la admisibilidad y procedencia de la apelación, conforme lo establecen los artículos 366° y 367° del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria para el caso de autos. Por estas consideraciones, **SE RESUELVE: CONCEDER APELACIÓN CON EFECTO SUSPENSIVO** contra la **SENTENCIA** contenida en la resolución Nº 30, y devueltos sean los cargos de la presente resolución **ELÉVESE** el presente expediente al Superior en grado con la debida nota de atención.

Avocándose al proceso la Especialista Legal que da cuenta por disposición Superior.

Notificándose.-